

Fecha: 28 de noviembre de 2023

1. Dependencia Solicitante: Gerencia. En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2014 (Manual de Contratación de la entidad), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el presente estudio previo de necesidad. Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar a los oferentes, la información para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. Funcionario que solicita: VICTOR RAUL HOYOS HOYOS, Gerencia

3. OBJETO: **"Adquisición de una ambulancia para el transporte asistencial básico"**

4. Descripción clara y completa de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo, constituido mediante Acuerdo No. 020 de junio 13 de 1943, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal que presta servicios de recuperación de la salud de primer nivel (baja complejidad).

La Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia en cumplimiento de su objeto social como entidad prestadora de servicios de salud, requiere satisfacer la necesidad de mejorar el servicio de transporte asistencial básico para otros centros de atención de un nivel mayor de complejidad, motivo por el cual con la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico, se fortalecerá el servicio de salud brindado por la entidad con una mayor oportunidad.

Es así como la E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada – Antioquia, presentó ante la Gobernación de Antioquia proyecto de "Apoyo para la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo del municipio de Granada", Con Radicado 2023010131499 del 27 de marzo de 2023, ID MGA 509967, con un tiempo de ejecución de 6 meses. Como parte del proyecto, la entidad identifica en términos generales, el siguiente problema: "Deficiente prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial." El citado proyecto plantea la necesidad de una ambulancia TAB (transporte asistencial básico) para mejorar la prestación integral de sus servicios, cumpliendo con los atributos de calidad en salud: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; minimizando el riesgo para los usuarios.

Mediante concepto favorable de viabilidad técnica con radicado 2023030444455 de fecha 10 de octubre 2023, la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, viabilizó el proyecto presentado por ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada, consistente en la "Apoyo para la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo del municipio de Granada", con un tiempo de ejecución de 6 Meses; proyecto viabilizado que soporta que el Departamento de Antioquia la Secretaría Seccional de Salud concorra financieramente con la suma de \$191.506.557.

La Subsecretaría de Planeación para la Atención en Salud, verificó que el proyecto presentado por la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada está en consonancia con el PLAN DE DESARROLLO: "Unidos por la Vida 2020-2023," LINEA ESTRATEGICA: 44 - Nuestra Vida, COMPONENTE: 4402- Bienestar Activo y Saludable para Antioquia, PROGRAMA: 440205- Fortalecimiento a la Red de prestadores de servicios de salud PROYECTO: Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, CODIGO BPIN: 2020003050148, INDICADOR: 44020503: Empresas Sociales del Estado priorizadas con recursos asignados y ejecutados para fortalecer la red de servicio PEP.01

-0064. Con base en lo cual la Subsecretaría de Planeación para la atención en Salud de la Secretaría Seccional de Salud, emitió la respectiva evaluación metodológica.

Los recursos objeto de la concurrencia se encuentran aprobados en el actual presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según Rubro 2320202009/1 31 D/401 1011 /C1 9061/01 0064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAfit Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 1,064,831,826 COP. Rubro: 2320202009/131 D/0-013142/C1 9061/010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 2,940,401,960 COP. Rubro: 2320202009/131 D/4-012643/C19061/010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 580,870,607 COP. Rubro: 2320202009/131 D/4-0131 50/C1 9061/010064 CNV MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt. Proyecto: 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias. Valor: 2,700,000,000 COP.

En virtud de lo anterior, mediante resolución S 2023060349397, La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dispuso:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TRANSFERIR la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$308.897.861), a la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3300030481 del 12 de octubre de 2023 por valor de \$4.586.104.393 y No. 3300030480 del 12 de octubre de 2023 por un valor de \$2.700.000.000 y Rubro: 2320202009/131 D/401 1011 /C 19061/010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAfit Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 1,064,831,826 COP. Rubro: 2320202009/131 DIO-013142/C19061/010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 2,940,401,960 COP. Rubro: 2320202009/131 D/4-012643/C19061/010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt Proyecto. 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias Valor: 580,870,607 COP. Rubro: 2320202009/131D/4-013150/C1 9061/01 0064 CNV MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del DeparAnt. Proyecto: 01-0064/011>009 Cofinanciación Dotación Ambulancias. Valor: 2,700,000,000 COP.

Lo anterior, se traslada y pone a consideración del asesor técnico de nuestra E.S.E., a efectos de que se tenga la base para la necesidad puntual de la Entidad, sin apartarse de los requerimientos mínimos dados por la Gobernación, lo que tiene como resultado el análisis contemplado en el acápite de especificaciones técnicas previstas en el alcance del objeto.

**5. OBJETO:** Adquisición de una ambulancia para el transporte asistencial básico.

**ALCANCE:**

El objeto se desarrollará en la sede principal de la E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada, y siguiendo las especificaciones técnicas contempladas en la resolución 3100 de 2019 y que se enuncian a continuación.

**MECÁNICA Y FUNCIONALIDAD**

**MOTOR**

Desplazamiento (c.c.): 3956

Torque Neto (NM@RPM): 360/3800  
 Potencia Neta (HP@RPM): 231/5200  
 Tracción: 4x4  
 Tipo de Combustible: Gasolina o Diesel

### DIMENSIONES

Distancia entre ejes (mm): 3180  
 Longitud Total (mm): 5080  
 Ancho Total (mm): 1770

### CAPACIDADES

Capacidad de carga (Kg): 1310  
 Peso Bruto(Kg): 3200  
 Tanque de combustible (lt/gal): 77/23.8

## 1. CARROCERÍA DEL VEHICULO

- 1.1 Lleva dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- 1.2 Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- 1.3 El vehículo lleva en el compartimiento del paciente una ventana en la parte lateral de la puerta entrada tripulación con vidrio corredizo de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.
- 1.4 Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.
- 1.5 El color principal de la ambulancia es blanco visible y de fácil identificación
- 1.6 En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, debe estar la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo.
- 1.7 En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- 1.8 En los costados y en la parte de atrás del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece. la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 1.9 En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social

## 2. LUCES EXTERIORES

- 2.1 Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- 2.2 Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- 2.3 Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 2.4 Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

### 3. INTERIOR DEL VEHICULO

- 3.1 Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente son en fibra de vidrio no tiene elementos afilados o cortantes, fabricado de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales
- 3.2 EL PISO: de la ambulancia es de material de tráfico pesado antideslizante, su unión con las paredes es hermética y adherido al vehículo.
- 3.3 La silla del acompañante y del personal auxiliar es en material lavable y contar con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- 3.4 Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5 Con relación a la silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda
- 3.6 En el compartimiento del paciente, llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- 3.7 Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, contar con un sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas
- 3.8 Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- 3.9 En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de Identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.10 Los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente, sin afectar su operación
- 3.11 La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente
- 3.12 Lleva una lámpara desmontable en la parte trasera
- 3.13 Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- 3.14 Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

### 4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

- 4.1 Cuenta con una sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
- 4.2 Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. Conforme a la guía de transporte de pacientes en ambulancia terrestre (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012)

### 5. SISTEMA ELECTRICO

- 5.1 Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
- 5.2 Baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios
- 5.3 Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente.
- 5.4 Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.

## 6. DOTACIÓN

- 6.1 Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos. con fecha de vencimiento vigente.
- 6.2 Fonendoscopio Adulto
- 6.3 Fonendoscopio pediátrico.
- 6.4 Tensiómetro adulto.
- 6.5 Tensiómetro pediátrico.
- 6.6 Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico)).
- 6.7 Aspirador nasal manual.
- 6.8 Glucómetro.
- 6.9 Dos Torniquetes para el control de hemorragias.
- 6.10 Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- 6.11 Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
- 6.12 Tabla espinal corta.
- 6.13 Atril portasuero de dos ganchos.
- 6.14 Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.
- 6.15 Pinza de Maguill.
- 6.16 Tijera de material o cortatodo.
- 6.17 Riñonera.
- 6.18 Pato para mujeres.
- 6.19 Pato para hombres.
- 6.20 Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
- 6.21 Manta térmica aluminizada.
- 6.22 Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
- 6.23 Un Regulador precalibrado con manómetro
- 6.24 Un Flujo metro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
- 6.25 Una Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
- 6.26 Una Mascarilla para adulto.
- 6.27 Una Mascarilla pediátrica.
- 6.28 Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- 6.29 Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto
- 6.30 Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
- 6.31 Dos Inmovilizadores laterales de cabeza
- 6.32 Un juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
- 6.33 Resucitador pulmonar manual adulto.
- 6.34 Resucitador pulmonar manual pediátrico
- 6.35 Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).
- 6.36 Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- 6.37 Caja vanity
- 6.38 Los equipos biomédicos cuentan con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
- 6.39 Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxígeno

que puede estar integrado en el monitor o externo.

## 7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS

7.1 Un Aditamento supraglótico adulto.

7.2 Un Aditamento supraglótico pediátrico.

## 8. AIRE ACONDICIONADO

Nota: En algunos casos el vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera.

8.1 Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

## 9. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO

9.1 Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente)

9.2 Dos Chalecos reflectivos para la tripulación

9.3 Un Cepillo de mano

9.4 Una Escoba

9.5 Un Trapero

9.6 Un Maletín para albergar equipo de carretera.

9.7 Un Alicata con mango aislado.

9.8 Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).

9.9 Una Llave de expansión.

9.10 Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades.

9.11 Un Juego de señales reflectivas de emergencia.

9.12 Una Linterna con pilas.

9.13 Una Caja de fusibles con 20 unidades.

9.14 Una Palanca patecabra.

9.15 Dos Tacos para boqueo de llantas.

9.16 Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.

9.17 Un Juego de cable de iniciación.

9.18 Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.

9.19 Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.

9.20 Una Tijera Corta todo

## CARACTERISTICAS ESPECIALES

**Matricula y Soat:** El vehículo debe entregarse matriculados con placa para uso oficial, en el tránsito de Medellín, con SOAT vigente mínimo por un año a partir de la fecha de la matrícula inicial

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                            |
|----------|----------|----------|----------|----------------------------------------|
| 25000000 | 25100000 | 25101700 | 25101703 | Ambulancias                            |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | 42171602 | Camillas o accesorios para ambulancias |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102709 | Uniformes de personal de ambulancias   |
| 92000000 | 92100000 | 92101900 | 92101902 | Servicios de ambulancia                |
| 95000000 | 95120000 | 95121700 | 95121706 | Estación de ambulancias                |

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

A su vez, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -, Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Estos fueron establecidos en la Resolución número 5185 del 3 de diciembre de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*

El Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia, por medio del Acuerdo número 07 del 20 de mayo de 2014, artículo 12 numeral 3, establece que la entidad deberá celebrar convocatoria pública cuando requiera la adquisición de bienes, obras o servicios cuya cuantía exceda de 280 SMLMV, es decir, la suma de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos M/L(\$ 324.800.000).

**8. VALOR:** TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$368.661.514,00) IVA INCLUIDO El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

## 9. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

**9.1. Plazo de Ejecución:** Sera de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, para la entrega contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**9.2. Lugar de Ejecución:** La Ambulancia, será entregada en el la E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo del

Municipio de Granada ubicado en la Calle 21 No. 25-02 del Municipio de Granada - Antioquia.

10. Se requiere de

Autorizaciones: \_\_\_\_\_ Permisos: \_\_\_\_\_ Licencias: \_\_\_\_\_ Cuales: \_\_\_\_\_ No aplica: ☒ x \_\_\_\_\_

11. Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: \_\_\_\_\_ Invitación Privada: \_\_\_\_\_ Invitación Pública: ☒ X \_\_\_\_\_

Conforme al Estatuto contractual, Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2014, en su artículo 29 indica que cuando la cuantía del contrato sea superior a 280 SMMLV, el hospital Invitará públicamente a personas naturales o jurídicas para que formulen oferta acerca de las obras, bienes o servicios que requiera y selecciona en igualdad de oportunidades, a la que proponga mejores condiciones para contratar.

12. Disponibilidad de recursos según fondos:

Recursos propios ☒ X Recursos crédito \_\_\_\_\_ Transferencias \_\_\_\_\_ Otros ☒ X \_\_\_\_\_

13. Área de aplicación de compra o servicio:

Asistencial

14. Valor aproximado de la compra o el Servicio

Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución de este.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibándose por parte de los siguientes proveedores

| Proveedor                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre o razón social:</b> Innova Carrocerías S.A.S<br><b>Nit:</b> 900.453.989-73<br><b>Teléfono:</b> 3176352108<br><b>Vendedor:</b> Jaime Humberto Obando Toro<br><b>Bogotá</b> |

| Proveedor                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre o razón social:</b> Industrias AXIAL<br><b>Nit:</b> 900.010.107-7,<br><b>Teléfono:</b> 3152577025<br><b>Vendedor:</b> Sandra Gallego<br><b>Yumbo Valle</b> |

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El valor aproximado del suministro sería de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA

Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$368.661.514,00) M/CTE. IVA INCLUIDO. No obstante, el valor de suscripción del contrato se hará por el valor resultante del ofrecimiento efectuado por el contratista que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección (cuando aplique).

**15.** Posible forma de pago: El pago se efectuará 50% como anticipo y el saldo a la entrega del vehículo, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Nota: Todo pago deberá estar precedido de la factura de cobro, o cuenta de cobro que formule El Contratista, la cual deberá presentar por separado lo correspondiente si lo amerita: obra contractual, avance de obra, obra adicional y obra extra si hubiere lugar a ello. La presentación de la factura o cuenta de cobro se regirá por lo establecido en el Código de Comercio y el Estatuto Tributario.

**16.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán: Las propuestas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:

| Nº             | CRITERIO                        | PUNTAJE                               | PUNTAJE TOTAL. |
|----------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| 1              | FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO. | CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA            | 10             |
|                |                                 | EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS | 30             |
| 2              | FACTOR ECONÓMICO                | PROPUESTA ECONÓMICA                   | 60             |
| TOTAL, PUNTAJE |                                 |                                       | 100            |

#### **EXPERIENCIA DEL SERVICIO – CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. (10 PUNTOS)**

Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgarán un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días. Solo se computarán años completos, conforme la información registrada en el Certificado de Cámara de Comercio que se adjunte con la propuesta.

#### **EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS).**

Por cada certificación aportada en la propuesta que acrediten ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el **SUMINISTRO DE AMBULANCIA**, dentro de los tres (3) años anteriores a la presente invitación, se otorgarán DIEZ (10) puntos hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS.

La experiencia aquí solicitada, deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones que contenga como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato

Cada uno de los certificados de los contratos aportados, deberá estar debidamente registrado en el RUP, para lo cual, deberá anexar una relación de los contratos aportados, donde indique lo siguiente:

- a. Número de consecutivo en el RUP
- b. Contratante
- c. Valor del contrato tanto, en pesos como en SMMLV para el año de ejecución.
- d. Plazo de Ejecución
- e. Proponente Plural o singular y porcentaje de participación.

**PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

Se otorgará el máximo puntaje a quien presente la propuesta – valor unitario – más económico para el suministro e instalación del objeto de la presente invitación. En este criterio se tendrá en cuenta los valores unitarios y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta más económica.

Reforzando lo anterior, el proponente que presente la oferta más favorable tendrá el mayor puntaje, esto es SESENTA (60) PUNTOS y así en forma descendente VEINTE puntos menos en cada ocasión, queriendo decir lo anterior, que a la siguiente se le asignará CUARENTA (40) puntos y VEINTE a la siguiente.

**17. Las garantías exigidas en el proceso de contratación:**

Según resolución Nro. 218 del 14 de octubre de 2016 “POR LA CUAL SE REGULAN LAS GARANTIAS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA”.

Por lo que en este caso se solicitaran: según artículo segundo amparos:

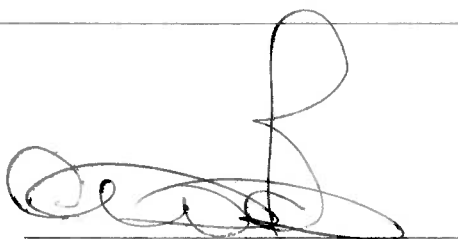
- a) **SERIEDAD DE LA OFERTA.** En un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
- b) **CUMPLIMIENTO:** En un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y un (1) año más.
- d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

**18. En caso de que la E.S.E no pueda satisfacer la necesidad en que riesgos podría incurrir?**

En que, si la entidad no cuenta con un servicio de transporte idóneo para los pacientes, podría generar riesgos para su integridad.

Firmas de compromiso y aprobación:

NECESIDADES PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO



Gerente

FISICO FIRMADO



Subgerencia Administrativa y Financiera